



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Arequipa, 13 de Setiembre del 2018

VISTO:

El expediente N° 1024907 y el Memorado N° 1890-2018-GRA/GRS/GR-HRHD/DG, de fecha 12 de Setiembre del 2018, emitido por la Dirección General, con relación al proceso eleccionario de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional Honorio delgado.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprobaron las normas generales que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, en relación a la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, disponiéndose en su artículo 6° que cada Organismo de la Administración Publica, se constituirá por resolución del titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, cada dos años se debe elegir a los representantes de los trabajadores que deben integrar los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, siendo el Jurado Electoral el responsable de divulgar ampliamente los mecanismos del Procedimiento Electoral para la elección de Representantes de los Trabajadores ante dicho Comité;

Que, en el marco legal que antecede, y en atención al Oficio N° 0002-2018- GRA/GRS/GR-HRHD/DG-SUB-CAFAE, de fecha 12 de Setiembre del 2018; suscrito por el Sub-Director General, quien propone a los integrantes que conformaran el Jurado Electoral del SUB CAFAE, el Director General, con el documento de Visto, dispone se proyecte la Resolución Directoral para constituir el Jurado Electoral Local que conduzca el Proceso de Elección de Miembros del CAFAE para el periodo Agosto 2018 – Julio 2020, para que conformen el Comité Electoral Local, órgano encargado de la Conducción del Proceso Eleccionario de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional Honorio delgado de Arequipa;

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 27842, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 010-2007 AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y a lo informado por el Equipo de Registro y Legajo de la Oficina de Personal, Informe N° 3207;

SE RESUELVE

1°.- CONFORMAR, el "JURADO ELECTORAL", encargado de convocar, organizar dirigir y controlar el Proceso Electoral de los Representantes de los trabajadores que integran el Sub Comité de la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE), del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa , periodo Agosto 2018 –Julio 2020, el cual estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Dr. ALEXIS PABLO URDAY HUARILLOCLATITULAR
Sra. YONE CHAVEZ YLASACA.....SUPLENTE

SECRETARIO:

Sr. JAIME FRANCISCO CACERES RODRIGUEZ.....TITULAR
Sr. FREDY PERCY BUTILIER CHAMBISUPLENTE



Dr. M. GUTIERREZ

//..

MIEMBRO:

Lic. MIRIAM ROSSANA CHACALTANA DE PACHECO.....TITULAR
 Obst. LILIANA BIVIANA PINTO NAVAEZ.....SUPLENTE

2º.-La designación como miembro del Jurado Electoral es irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso eleccionario.

3º.- El Jurado Electoral se encargara de la elaboración y aprobación del Reglamento de Elecciones, debiendo actuar hasta la proclamación de los representantes elegidos y sus acciones deberán ser concordantes con la normatividad vigente gozando de autonomía.

4.- Disponer que a la culminación de las elecciones, el Jurado Electoral deberá remitir a la dirección General del Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, los resultados de las elecciones efectuadas.

5.- Dejar sin efecto las disposiciones que se oponga a la presente Resolución.

6º.-Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del hospital.

7.-Notificar la presente Resolución con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Hospital Regional Honorio Delgado

[Handwritten Signature]

 D. MILTON JIMENEZ BENGUA
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 47300